

2. Formación.

Por otras titulaciones referidas al puesto de trabajo:

- Titulación Superior 3 puntos.
- Titulación Grado Medio 2,5 puntos.
- Formación Profesional 2.º Grado 1,5 puntos.
- Formación Profesional 1.º Grado 1 punto.

3. Cursos y Seminarios. Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración 0,20 puntos.
- De 71 a 99 horas de duración 0,25 puntos.
- De 100 a 199 horas de duración 0,50 puntos.
- De 200 horas en adelante 1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

Octava. Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la valoración del concurso, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule el correspondiente nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Área de Recursos Humanos y Organización del Patronato de Bienestar Social, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85 de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Décima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as a través del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al que aparezca el anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que sea hace público para general conocimiento.

Jaén, 11 de noviembre de 1994.- El Presidente,
Cristóbal López Carvajal.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3508/94).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día nueve de noviembre

de 1994, aprobó inicialmente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactadas por el Patronato de Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114, en relación con los artículos 102 y 124 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones pertinentes, y quedando el expediente a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal.

La Puebla de Cazalla, 14 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Emilio Pozo Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3622/94).

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 15.11.94 aprobó inicialmente el expediente núm. 3 de Modificaciones Puntuales a las Normas Subsidiarias, quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones y alegaciones que se crean oportunas en el plazo de un mes, a partir de la última publicación.

Cartaya, 28 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Juan Antonio Millán Jaldón.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3714/94).

En Higuera de la Sierra a 20 de diciembre de 1994. Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las modificaciones al documento de Ordenación de las Normas Subsidiarias Municipales, Aprobado Provisionalmente el día 3 de agosto de 1993, se somete a Información Pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de Información Pública no se presentaran alegaciones, las modificaciones se entenderán aprobadas provisionalmente.

El Alcalde, Francisco Javier Garzón López.

AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1994, aprobó las siguientes bases:

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE DELINEANTE

1.º Normas generales. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante Concurso-Oposición de la plaza de Delineante, vacante en la plantilla Laboral de este Ayuntamiento y concretadas en la oferta de empleo público de esta Corporación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1994, dotadas con las retribuciones señaladas en la legislación vigente y convenio único de este M.I. Ayuntamiento.

2.º Requisitos de los aspirantes. Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el art. 135 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Delineante o equivalente. Deberá acreditarse dicha equivalencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.º Solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A dicha solicitud se acompañará justificantes de los méritos que se aleguen para tomar parte en la convocatoria.

Para ser admitido a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.º, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las solicitudes también podrán presentarse en las formas que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y a la instancia se acompañará el justificante de haber ingresado tales derechos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para subsanar posibles errores en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal calificador. El Tribunal Calificador estará constituido según lo preceptuado en el art. 4.º, e) del Real Decreto 896/91 de 7 de junio:

- Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma o suplente.
- El Jefe de la Sección de Personal o suplente.
- Un representante de la Junta de Personal.

De no efectuarse designación de vocal por la Comunidad Autónoma, en el plazo que se establezca, éste será designado por la Presidencia.

Los miembros del tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.º Sistema de selección. El sistema de selección será el de: Concurso-Oposición.

A) Fase de Concurso: Puntuación total: 10 puntos.

- Méritos:

a) Valoración del trabajo: Por cada fracción de seis meses de prestación de servicios en esta Corporación, en puesto de trabajo de igual categoría al que se aspira: 0,80 puntos, máximo 4 puntos.

b) Titulaciones y cursos:

- Por poseer titulación distinta a la exigida para el ingreso a la plaza convocada, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, según lo establecido en el siguiente baremo:

Titulaciones:

1. Título Universitario superior o medio: 1 punto.
2. BUP o F.P. 2.º Grado: 0,5 puntos.
3. Graduado Escolar, F.P. 1.º Grado: 0,25 puntos.

Cursos:

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter voluntario que tengan directa relación con el puesto de trabajo a cubrir según baremo que a continuación se reseña, con un máximo de 1,5 puntos:

1. Cursos impartidos por el Instituto Andaluz de la Administración Pública, Facultad o Escuelas Universitarias u otras Escuelas Oficiales Homologadas. Por cada curso que haya tenido una duración mínima de 10 horas, cero veinticinco puntos. Máximo 1 punto.

2. Cursos impartidos por cualquier otro organismo, relacionados con la actividad profesional propia del concurso y que evaluará el Tribunal. Por cada curso, cero coma diez puntos. Máximo: 0,50 puntos.

c) Antigüedad: Se valorará por años de servicio, no se computará los servicios prestados, simultáneamente con otros alegados. La puntuación máxima será de 3 puntos y se desglosará de la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Baena: 0,5 puntos. Máximo 2 puntos.

- Por cada año de servicio en otras Administraciones: 0,5 puntos. Máximo 1 punto.

B) Fase de oposición. Puntuación total: 15 puntos.

Esta fase contemplará tres ejercicios de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

- Primer ejercicio. (Puntuación máxima de 5 puntos). Consistirá en contestar un test de 80 preguntas que facilitará el Tribunal sobre materias contempladas en el temario general anexo a estas bases.

- Segundo ejercicio. (Puntuación máxima de 5 puntos). Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de media hora cuatro preguntas, extraídas al azar sobre materias incluidas en el temario general.

- Tercer ejercicio. (Puntuación máxima 5 puntos). Consistirá en desarrollar, en el tiempo que marque el

Tribunal un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de delineante y que será en base al temario específico que se reseña como anexo a estas bases.

7.º Calificación de los ejercicios. La puntuación para cada fase y ejercicio será la reseñada anteriormente.

La puntuación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso con las de oposición.

8.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevar dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, o en su caso, fotocopia compulsada del libro de familia.

2. Original o fotocopia autenticada del título de Delineante, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado del ejercicio de las funciones públicas.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad e incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u. Organismo Público de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en el expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tiene en consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de

Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de las mismas en los Boletines citados.

9.º Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases y Disposiciones vigentes que regulen las materias.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

A N E X O

Temario general

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. El Gobierno y la Administración del Estado.
3. Principios generales de actuación de la Administración Pública; eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regularización jurídica.
5. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Organos de Gobierno y Régimen de funcionamiento.
6. La Función Pública Local y su organización.
7. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derecho de sindicación, Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
8. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Temario específico

1. Conocimientos básicos de sistema operativo en ordenador.
2. Aplicación en representación gráfica de programas de diseño asistido por ordenador y listado de planos mediante trazador.
3. Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso.
4. Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados, transformación de escalas, comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.
5. Representación plantas, alzados y secciones.
6. Representación de cimentaciones, estructuras y forjados.
7. Representación de cubiertas, escaleras y albañilería.
8. Representación de instalaciones.
9. Detalles constructivos, representación.
10. Representación de detalles de carpintería metálica y de madera.
11. Planimetría correspondiente a situación y emplazamiento.
12. Acotación, forma y características.
13. Superficiación y medición de volúmenes, croquización.
14. Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos, triangulación y acotación.
15. Replanteo de obras.
16. Representación gráfica de accidentes del terreno.
17. Altimetría. Concepto de desnivel. Nivelaciones, métodos de nivelación.
18. Taquimetría. El taquímetro, miras, lectura sobre miras y levantamiento de planos.

19. Clasificación del suelo; la delimitación del suelo urbano, del suelo urbanizable y del no urbanizable, representación gráfica.

20. Calificación del suelo; ordenanzas de edificación, representación gráfica.

21. Los servicios urbanos, representación gráfica de la infraestructura.

22. Cálculo de parámetros urbanísticos correspondientes a las normas subsidiarias municipales de Baena.

23. Representación gráfica de las referencias catastrales del suelo urbano y diseminado.

24. Alineaciones y rasantes en edificaciones de nueva planta según normas subsidiarias municipales y planes parciales de Baena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 19 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

SDAD. COOP. AND. COGICO

ANUNCIO. (PP. 3681/94).

Por acuerdo de la Comisión Liquidación se convoca a los señores Socios para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que será el día 9 de enero de 1995, a las 19,30 h. en el domicilio social en C/ Luna, 2 de esta Ciudad, o de ser necesario en segunda convocatoria 24 horas después, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º Aprobación si procede de las operaciones llevadas a cabo por los liquidadores.

2.º Aprobación del balance final.

Gilena, 12 de diciembre de 1994.- Los Liquidadores, Francisco Manuel Rodríguez Rodríguez, Antonio Santiago Carmona Rodríguez y Honor Rodríguez Reina.